

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

ING. ROBERTO CARLOS TOBAR LEMUS

**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARÍN
DELEGADO DE LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO
ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 *“Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.*

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2025

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”.

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “*El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)*”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “*Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “*Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “*(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad,*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2025

vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que:“(…) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (…)*”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (…)*”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 600, de 15 de julio de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que:

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2025

“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;*

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”*

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;*

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 de diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CERO CENTAVOS)”.* Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD. 650.723.765,74 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 74/100) (...)”*

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-DA-2025-0868-M de fecha 05 de mayo de 2025, el Espc. Christian Marcelo Loyo Pacheco - Director del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín, menciona lo siguiente: *“(...) Por el presente, me permito remitir en adjunto el Balance Presupuestario del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín con los saldos disponibles en cada una de las partidas presupuestarias, mismo que ha sido generado con corte al 05 de mayo de 2025. (...)”,* de la partida 530402 “Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)” es de \$ **250,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; partida 530404 “Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)” es de \$ **22.281,84 (VEINTE Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; partida 530704 “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos” es de \$ **5.565,90 (CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; partida 530801 “Alimentos y Bebidas” es de \$ **186,08 (CIENTO OCHENTA Y SEIS CON 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)**; partida 530802 “Vestuario- Lencería- Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad” es de \$

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2025

479,02 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 02/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA); partida 530803 “Lubricantes” es de \$ **1.370,00 (MIL TRESCIENTOS SETENTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);** partida 530804 “Materiales de Oficina” es de \$ **2.997,95 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);** partida 530805 “Materiales de Aseo” es de \$ **5.906,43 (CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS CON 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);** partida 530813 “Repuestos y Accesorios” es de \$ **2.124,21 (DOS MIL CIENTO VEINTE Y CUATRO CON 21/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);** partida 840103 “Mobiliarios” es de \$ **0,00 (CERO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);** partida 840107 “Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos” es de \$ **0,00 (CERO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA);**

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-JATSGCME-2025-1542-M de fecha 06 de mayo de 2025 la Mgs. Elsa Beatriz Vivanco Cobo, Jefe de la Unidad de Transporte, Seguridad, y Guardianía, Construcción y Mantenimiento de Edificios del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín solicita la aprobación y validación del informe técnico de reforma al PAC-2025 afectando al objeto de contratación “VARIOS ÍTEMS”, suprimiendo ítems del Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ **597.202,22 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 22/100).**

Que, mediante sumilla inserta el 06 de mayo de 2025 en el Memorando Nro. IESS-HCAM-JATSGCME-2025-1542-M la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín señala "(...) *en cumplimiento al manual del proceso "planificación Anual de Contratación", esta Gerencia General aprueba y solicita la revisión y validación del informe (...)*";

Que, mediante Memorando Nro. IESS-HCAM-JATSGCME-2025-1542-M, se anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 054-2025-GG concluye: “(...) *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada por:*

Suprimir PAC

Se suprimen 39 Objetos de contratación aprobada en el Plan Anual de Contratación inicial, conforme lo descrito en la justificación del presente informe(...)".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2025

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Lidia Maribel López Carrera, Gerente General, Encargada del Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín.

SUPRIMIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO												PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO
NRO. DE	CÓDIGO PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	SUPRESIÓN DE PAC
1	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	ADQUISICION DE COMPUTADOR DE ESCRITORIO SOFTWARE PRIVADO MODELO 5 GENERACION 13, PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	Catálogo electrónico	4523000867	C1	Unidad	10	\$1.316.0000	\$13.160.0000	\$13.160.0000
2	530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE ETIQUETAS PARA EL AREA DE FARMACIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	Ínfima cuantía	321970013	C1	Unidad	1	\$6.500.0000	\$6.500.0000	\$6.500.0000
3	530804	Materiales de Oficina	ADQUISICION DE FORMULARIOS UNICOS PARA DESPACHOS DE COMPONENTES SANGUINEOS DE LA UNIDAD DE BANCO DE SANGRE DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	Ínfima cuantía	325900019	C2	Unidad	1	\$6.300.0000	\$6.300.0000	\$6.300.0000
4	530803	Lubricantes	ADQUISICION DE RECARGA DE GLP PARA LA CENTRALINA DEL AREA DE CASA DE MAQUINAS Y LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	Ínfima cuantía	334200111	C2	Unidad	1	\$3.000.0000	\$3.000.0000	\$3.000.0000
5	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA ELECTROCARDIOGRAFOS BTL DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	Repuestos o Accesorios	465410012	C1	Unidad	1	\$10.000.0000	\$10.000.0000	\$10.000.0000
6	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA ELECTROCARDIOGRAFOS INOMED DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	Repuestos o Accesorios	465410012	C1	Unidad	1	\$10.000.0000	\$10.000.0000	\$10.000.0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2025

7	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA ELECTROMIOGRAFO PERTENECIENTE AL SERVICIO DE NEUROFISIOLOGIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	Repuestos o Accesorios	465410012	C1	Unidad	1	\$10.000,0000	\$10.000,0000	\$10.000,0000
8	530813	Repuestos y Accesorios	ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINAS DE ANESTESIA MARCA GENERAL ELECTRIC DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	Repuestos o Accesorios	465410012	C1	Unidad	1	\$20.000,0000	\$20.000,0000	\$20.000,0000
9	530805	Materiales de Aseo	ADQUISICION DE SUAVIZANTE DE ROPA CANECA	BIEN	Catálogo electrónico	3532200130C2		Unidad	1	\$8.165,0000	\$8.165,0000	\$8.165,0000
10	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	ADQUISICION DE UN SISTEMA Y EQUIPOS BIOMETRICOS PARA EL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN SOFTWARE, PAQUETES Y APLICACIONES INFORMATICAS	SERVICIO	Subasta Inversa Electrónica	831600011	C1	Unidad	1	\$12.989,9720	\$12.989,9720	\$12.989,9720
11	840103	Mobiliarios	COCHES PORTA LENCERIA	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	499300011	C1	Unidad	1	\$60.003,3200	\$60.003,3200	\$60.003,3200
12	530802	Vestuario-Lenceria-Prendas de Protección- y- Accesorios para Uniformes del personal de protección vigilancia y seguridad	CONJUNTO DE VESTIR PARA ENFERMERO A Y TECNOLOGO MEDICO	BIEN	Catálogo electrónico	282311212	C1	Unidad	615	\$25,0000	\$15.375,0000	\$15.375,0000
13	530801	Alimentos y Bebidas	CONTRATACION DE SERVICIO DE BOTELLONES DE AGUA PARA EL AREA DE LAVANDERIA Y COSTURA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	BIEN	Ínfima cuantía	692100011	C1	Unidad	1	\$500,0000	\$500,0000	\$500,0000
14	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELECTRICOS PERTENECIENTES AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN MANTENIMIENTO	SERVICIO	Ínfima cuantía	871540012	C3	Unidad	1	\$1.800,0000	\$1.800,0000	\$1.800,0000
15	530813	Repuestos y Accesorios	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO DE GENERADORES ELECTRICOS PERTENECIENTES AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN REPUESTOS	BIEN	Ínfima cuantía	465410012	C3	Unidad	1	\$4.500,0000	\$4.500,0000	\$4.500,0000
16	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	CONTRATACION DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS COMPRESORES DE AIRE DE LA UNIDAD DEL PET CICLOTRON Y ESTOMATOLOGIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIIN	SERVICIO	Subastas Inversa Electrónica	871540012	C3	Unidad	1	\$6.300,0000	\$6.300,0000	\$6.300,0000
17	530801	Alimentos y Bebidas	FORMULA ELEMENTAL P MENORES 1 AÑO BASE DE AMINO AC	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	229100112	C1	Unidad	80000	\$0,1500	\$12.000,0000	\$12.000,0000
18	530801	Alimentos y Bebidas	FORMULA EXTEN HODROLIZ TRIGLI CADENA LARGA	BIEN	Ínfima cuantía	229100112	C1	Unidad	90000	\$0,0700	\$6.300,0000	\$6.300,0000
19	530801	Alimentos y Bebidas	FORMULA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA TCM	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	229100112	C1	Unidad	300000	\$0,0700	\$21.000,0000	\$21.000,0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2025

20	530801	Alimentos y Bebidas	FORMULA MATERNIZADA DE INICIO	BIEN	Ínfima cuantía	229100112	C1	Unidad	220000	\$0,0120	\$2.640,0000	\$2.640,0000
21	530801	Alimentos y Bebidas	FORMULA MATERNIZADA DE SEGUIMIENTO	BIEN	Ínfima cuantía	229100112	C1	Unidad	300000	\$0,0170	\$5.100,0000	\$5.100,0000
22	530801	Alimentos y Bebidas	FORMULA MATERNIZADA PARA NEONATOS PREMATUROS	BIEN	Ínfima cuantía	229100112	C1	Unidad	90000	\$0,0260	\$2.340,0000	\$2.340,0000
23	530801	Alimentos y Bebidas	FORMULA MATERNIZADA SIN LACTOSA	BIEN	Ínfima cuantía	229100112	C1	Unidad	200000	\$0,0230	\$4.600,0000	\$4.600,0000
24	530801	Alimentos y Bebidas	FORMULA NUTRICION ENTERAL PARA PACIENTES DIABETICOS	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	239990211	C3	Unidad	1213200	\$0,0280	\$33.969,6000	\$33.969,6000
25	530801	Alimentos y Bebidas	FORMULAS LACTEAS LIQUIDAS PARA BEBES DE 0 A 6 MESES 24 KCAL ONZ 70 100 ML	BIEN	Ínfima cuantía	239990211	C2	Unidad	4333	\$1,5000	\$6.499,5000	\$6.499,5000
26	530801	Alimentos y Bebidas	FORMULAS LACTEAS LIQUIDAS PARA BEBES DE 0 A 6 MESES 20 KCAL ONZ 70 100 ML	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	239990211	C2	Unidad	15000	\$1,0000	\$15.000,0000	\$15.000,0000
27	530805	Materiales de Aseo	FUNDAS PARA LENCERIA CONTAMINADA	BIEN	Ínfima cuantía	364100029	C1	Unidad	1	\$6.600,0000	\$6.600,0000	\$6.600,0000
28	840107	Equipos Sistemas y Paquetes Informáticos	LECTORES BIOMETRICOS PARA COMEDOR INSTITUCIONAL	SERVICIO	Ínfima cuantía	452300051	C1	Unidad	5	\$1.000,0000	\$5.000,0000	\$5.000,0000
29	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO PEM HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN MANTENIMIENTO	SERVICIO	Bienes o Servicios Únicos	871540012	C1	Unidad	1	\$15.000,0000	\$15.000,0000	\$15.000,0000
30	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO PEM HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN REPUESTOS I	BIEN	Bienes o Servicios Únicos	465410012	C1	Unidad	1	\$7.500,0000	\$7.500,0000	\$7.500,0000
31	530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO ECOGRAFO MARCA BK MEDICAL, MODELO FLEX FOCUS 400 PARA LA UNIDAD DE COLOPRCOTOLOGIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN REPUESTOS	BIEN	Bienes o Servicios Únicos	465410012	C1	Unidad	1	\$10.000,0000	\$10.000,0000	\$10.000,0000
32	530801	Alimentos y Bebidas	MODULO CALORICO A BASE DE CARBOHIDRATOS	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	239990211	C1	Unidad	756000	\$0,0100	\$7.560,0000	\$7.560,0000
33	530805	Materiales de Aseo	MONOPERSULFATO DE POTASIO	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	342301614	C1	Unidad	7200	\$6,0000	\$43.200,0000	\$43.200,0000
34	530805	Materiales de Aseo	PAÑAL PARA ADULTO, TALLA GRANDE	BIEN	Subasta Inversa Electrónica	321931217	C1	Unidad	122192	\$0,4470	\$54.619,8240	\$54.619,8240
35	530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	PROVISION E INSTALACION DE PISO EPOXICO INDUSTRIAL EN COCINA	SERVICIO	Subasta Inversa Electrónica	541210015	C2	Unidad	1	\$50.000,0000	\$50.000,0000	\$50.000,0000
36	530402	Edificios- Locales- Residencias y Cableado Estructurado (Instalación - Mantenimiento y Reparación)	PROVISION E INSTALACION DE PISOS DE VINIL EN UCI ADULTOS	SERVICIO	Subasta Inversa Electrónica	541210015	C2	Unidad	1	\$50.000,0000	\$50.000,0000	\$50.000,0000
37	530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS LAVACHATAS MARCA ARCANIA PERTENECIENTES AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN MANTENIMIENTO	SERVICIO	Bienes o Servicios Únicos	871540012	C2	Unidad	1	\$12.000,0000	\$12.000,0000	\$12.000,0000

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2025

38	530813	Repuestos y Accesorios	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS LAVACHATAS MARCA ARCANIA PERTENECIENTES AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN REPUESTOS	BIEN	Bienes o Servicios Únicos	465410012	C2	Unidad	1	\$15.000,0000	\$15.000,0000	\$15.000,0000
39	530802	Vestuario-Lencería-Prendas de Protección y Accesorios para Uniformes del personal de protección y vigilancia y seguridad	ZAPATO DE MUJER DE CUERO MOCASIN	BIEN	Catálogo electrónico	295200114	C1	Unidad	567	\$40,0000	\$22.680,0000	\$22.680,0000
TOTAL SUPRESIÓN AL PAC (Valor que se coloca en la Resolución motivada)											\$597.202,2160	

PLURIANUAL

NRO. DE PARTIDA	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	2025	2026	2027	2028 (...)	TOTAL
1530801		Alimentos y Bebidas	FORMULAS LACTEAS LIQUIDAS PARA BEBES DE 0 A 6 MESES 24 KCAL ONZ 70 100 ML	BIEN	\$6.499,50	\$10.000,50			\$16.500,00
2530801		Alimentos y Bebidas	FORMULAS LACTEAS LIQUIDAS PARA BEBES DE 0 6 MESES , 20 KCAL ONZ,70 100 ML	BIEN	\$15.000,00	\$4.996,68			\$19.996,68
3530404		Maquinarias y Equipos (Instalación- Mantenimiento y Reparación)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO PEM HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN MANTENIMIENTO	SERVICIO	\$15.000,00	\$20.000,00			\$35.000,00
4530813		Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EQUIPO PEM HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN REPUESTOS	BIEN	\$7.500,00	\$7.500,00			\$15.000,00

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2025

5530813	Repuestos y Accesorios	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL EQUIPO ECOGRAFO MARCA BK MEDICAL, MODELO FLEX FOCUS 400 PARA LA UNIDAD DE COLOPRCOTOLOGIA DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN REPUESTOS	BIEN	\$10.000,00	\$7.500,00			\$17.500,00
6530404	Maquinarias y Equipos (Instalación-Mantenimiento y Reparación)	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS LAVACHATAS MARCA ARCANIA PERTENECIENTES AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN	SERVICIOS	\$12.000,00	\$4.000,00			\$16.000,00
7530813	Repuestos y Accesorios	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS LAVACHATAS MARCA ARCANIA PERTENECIENTES AL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES CARLOS ANDRADE MARIN REPUESTOS	BIEN	\$15.000,00	\$15.000,00			\$30.000,00

Art. 2.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la el Área de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente y; a la Coordinación General Financiera realizar las reformas presupuestarias en el caso que amerite.

Art. 3.- Disponer a la Jefatura de Contratación Pública o quien haga sus veces, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: lidia.lopez@iess.gob.ec, roberto.tobar@iess.gob.ec, gina.cozar@iess.gob.ec, elsa.vivanco@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2025

Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 10 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Dada, en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 de mayo de 2025.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Roberto Carlos Tobar Lemus
**COORDINADOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICAS DEL
H.C.A.M, ENCARGADO**

Referencias:

- IESS-HCAM-JATSGCME-2025-1542-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_al_pac_-supresión0252723001746569217.xls
- utf-8balance_gerencia_05_05-2025-signed-signed0198901001746569224.pdf
- iess-hcam-da-2025-0868-m.pdf
- iess-hcam-jatsgcme-2025-1542-m.pdf
-
06_05_2025_informe_de_reforma_supresion-signed_(1)-signed-signed-signed0686311001746623781.pdf

Copia:

Señorita Ingeniera
Evelyn Cristina Meneses Olmedo
Coordinadora General Financiero del Hospital Carlos Andrade Marín, Encargada

Señorita Magíster
Cynthia Lorena Vega Moran
**Jefa de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos
Andrade Marín**

Señor Magíster
Carlos Alberto Lopez Mera
**Jefe de la Unidad de Presupuesto y Contabilidad del Hospital de Especialidades Carlos
Andrade Marín, Subrogante**

Señorita Magíster

Resolución Nro. IESS-HCAM-CGPE-2025-0054-R

Quito, D.M., 07 de mayo de 2025

Natalia Andrea Castillo Ruilova
Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Magíster
Gabriela Estefanía Calero Bayas
Jefa de Área de Comunicación Social del H.C.A.M

Señora Magíster
Elsa Beatriz Vivanco Cobo
Jefe de Unidad de Transporte, Seguridad y Guardiania, Construcción y Mantenimiento de Edificios

Señorita Magíster
Irene Eulalia Escudero Padilla
Jefa de Unidad de Alimentación, Esterilización, Lavandería - Hospital de Especialidades Carlos Andrade

Señorita
Sonia Gabriela Orozco Venegas
Administradora - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señor Magíster
Mario Fernando Rivera Flores
Administrador - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señorita Ingeniera
Pamela Stephanie Castañeda Delgado
Oficinista

Señorita Ingeniera
Gina Maribel Cozar Cisneros
Asistente Administrativo - Hospital de Especialidades Carlos Andrade Marín

Señor Magíster
Carlos Javier Cedeño Quincha
Jefe de Unidad de Contratación Pública

gc